

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS TRANSPORTISTAS AEREOS EXTRANJEROS PARA SOLICITAR PERMISO DE OPERACION PARA VUELOS REGULARES EN LA REPUBLICA DE CUBA.

1. Los datos generales del explotador aéreo.
2. El instrumento de designación vigente expedido por el Estado del operador, para ejercer los derechos de tráfico solicitados.
3. Certificado de Operación de Explotador Aéreo otorgado por la Autoridad Aeronáutica del Estado del operador y las especificaciones de operación con la firma y cuño vigente para el tipo de operación, ruta y aeropuerto(s) propuesto(s) aprobado y debidamente legalizado.
4. Regulación aeronáutica por la cual fue certificada.
5. Una identificación adecuada de la ruta o rutas que operaría al amparo del permiso solicitado con especificación del tipo de servicio (transporte de pasajeros, carga y correo) que se prestaría en cada una de esas rutas. Designará por su nombre cada punto o puntos intermedios que pretenda servir y los destinos, escalas y aeródromos alternos que usarían en la operación.
6. Las tarifas a aplicar, en virtud a lo establecido en el acuerdo bilateral vigente entre Cuba y el Estado que designa la línea aérea.
7. Las frecuencias y los horarios propuestos para el servicio que solicita.
8. Manual de Operaciones de la Compañía, que incluye Manual de Operaciones de la aeronave, Programa de prevención de accidentes y de seguridad de los vuelos, Programa de capacitación del personal, Manual o Programa de seguridad aeroportuaria como mínimo, con todas las enmiendas y revisiones y el Programa de Seguridad del explotador. Este último en idioma español.
9. Listado telefónico normal y de emergencia del Transportista Aéreo Extranjero.
10. Manual General de Mantenimiento del transportista, actualizado, con la operación solicitada (en caso de ser necesario).
11. Lista de Equipo Mínimo (MEL) aprobada para el tipo de avión del transportista.
12. Certificados de matrícula y de aeronavegabilidad vigentes de cada aeronave que se propone utilizar para cubrir la operación solicitada, debidamente legalizados.
13. Contrato de arrendamiento (español o inglés), de las aeronaves que se propone utilizar en la operación, en caso de que estas aeronaves no estén recogidas en su AOC.
14. Contrato o Convenio de servicio de mantenimiento (español o inglés), para garantizar la operación solicitada, entre el transportista y la entidad que ha de prestarlo, cuando estos servicios no sean efectuados por el propio transportista.
15. Una certificación de un asegurador calificado, a criterio del Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba, que constate la vigencia de un seguro debidamente legalizado sobre responsabilidad civil y otro sobre daños a terceros, que ampare los riesgos de la explotación propuesta, en un límite y condiciones satisfactorios para el Instituto.

16. El certificado vigente del Registro donde se encuentran inscritas las aeronaves que va utilizar, donde se exprese el carácter con que las posee: propiedad, posesión o explotación temporal.
 17. En el caso de una explotación temporal (por arrendamiento, explotación conjunta, intercambio de aeronaves, fletamento, etc.), deberá presentar como título, además del Certificado vigente del registro donde se encuentran inscritas las aeronaves que va a utilizar, donde se exprese el carácter con que las posee: propiedad, posesión o explotación temporal, una copia válida del contrato o la base jurídica que da lugar a dicha relación.
 18. Documento bancario que acredite la solvencia financiera del explotador, debidamente legalizado.
 19. Escritura de constitución u organización de la empresa aérea y sus estatutos, debidamente legalizados.
 20. Cualquier otro dato que el solicitante considere útil al momento de presentar la solicitud.
1. Información adelantada de pasajeros (API) e Información adelantada de carga (ACI). Cualquier información al respecto dirigirse a <https://www.aduana.cu>

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS TRANSPORTISTAS AEREOS EXTRANJEROS PARA SOLICITAR PERMISO DE OPERACIÓN PARA VUELOS NO REGULARES EN LA REPÚBLICA DE CUBA

1. Nombre y domicilio del transportista;
2. Nacionalidad de la aeronave;
3. Tipo y matrícula de la aeronave;
4. Tripulación;
5. Fechas y horas previstas de llegada y salida;
6. Puntos entre los que habría de efectuarse el vuelo;
7. Aeropuerto (s) que utilizaría;
8. Especificación de los servicios a prestarse de operación, indicando el nombre y dirección del fletador embarcador y/o del consignatario, cuando se tratase de carga general;
9. Equipos de aeronavegación a bordo
10. Certificación de un asegurador calificado que constate la vigencia de un seguro debidamente legalizado sobre responsabilidad civil y otro sobre daños a terceros, que ampare los riesgos de la explotación propuesta, en un límite y condiciones satisfactorios para el Instituto, indicando a su vez los datos de sus reaseguradores.
11. Certificado de operación de Explotador Aéreo otorgado por la autoridad aeronáutica del Estado del operador.

12. Programa de Seguridad del explotador en idioma español.

13. Información adelantada de pasajeros (API) e Información adelantada de carga (ACI) para vuelos no regulares (chárter). Cualquier información al respecto dirigirse a <https://www.aduana.cu>